



Referencia:	2023/14994W
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Interesado:	
Representante:	

ANA MARIA MARTINEZ LABELLA, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

31. ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO. Referencia: 2023/14994W.

.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2023, destinadas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

“Doña Lorena del Mar Nieto Martínez, Concejala de la Delegación de Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, visto el expediente que se tramita de concesión de subvención en concurrencia competitiva para el año 2023 a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo y la defensa de los consumidores y usuarios en el marco de la actuación municipal en materia de consumo y vistos los informes de fechas 08/09/23 y 14/09/23 de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento y los requerimientos de fechas 13/09/23 y 19/09/23 de la Intervención Municipal.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1.- Aprobar la “Convocatoria de Subvenciones para el año de 2.023, destinadas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo y defensa de los consumidores y usuarios en el marco de actuación municipal en materia de consumo.

2.- Autorizar el gasto correspondiente a la Convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para para el desarrollo y defensa de los consumidores y usuarios en el marco de actuación municipal en materia de consumo con cargo a la Retención de Crédito número de operación 220230031859 con nº de referencia 22023003311 de fecha de 23 de agosto de 2.023 aplicación presupuestaria A600.49301.48900 “SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y



USUARIOS" por importe de 4.000,00€ (CUATRO MIL EUROS) del presupuesto municipal de 2.023.

3.- Publicar las Bases Reguladoras, Convocatoria y el extracto de la mismas en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20,8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2.019 de 8 de Marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

4.- Publicar en el portal web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el anuncio de la presente convocatoria, así como las Bases Reguladoras que rigen la misma, una vez hayan sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El plazo para la presentación de solicitudes se establece en 10 días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada por la Base Nacional de Subvenciones. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web del Ayuntamiento de Almería.

No obstante cuando el plazo concluya en sábado , domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, no siendo admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

5.- Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios deberán, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 , de 9 de noviembre, de transparencia , acceso a la información pública y buen gobierno.

6.- El órgano municipal competente será la Junta de Gobierno Local, en atención a la especificidad del objeto de las subvenciones.

7.- Dar traslado del acuerdo que se adopte, en su caso, a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal y, en su caso, a los demás que procedan.

8.- Se adjuntan los correspondientes anexos a este Informe Jurídico

Anexo I: Convocatoria

Anexo II: Extracto de la Convocatoria

Anexo III: Solicitud de subvención

Anexo IV: Documentación

Anexo V: Declaración responsable

Anexo VI: Reformulación

Anexo VII: Justificación de la subvención

Anexo VIII: Medidas de difusión"

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.



Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno